



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE PAPEL TERMICO CON LOGO PARA LA UNIDAD DE PEAJE NASCA**

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**  
Unidad de Peaje Nasca, Zonal XII Ica PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Panamericana Sur Km. 442+200, perteneciente al Distrito de Nasca, Provincia Nasca Dpto. Ica
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
ADQUISICION DE PAPEL TERMICO CON LOGO PARA LA UNIDAD DE PEAJE NASCA.
3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
Contratar una persona natural o jurídica que realice la Adquisición de Papel Térmico para la impresión de Ticket de la Unidad de Peaje Nasca que cuenta con el sistema de Recaudación SPD. V3.  
META: 0461-00014-0054024 UNIDAD DE PEAJE NASCA.
4. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La adquisición de Rollos Térmicos tiene como finalidad publica mantener la gestión técnica y administrativa de cobranza Operativa, de la UP. Nasca, cumpliendo con los Objetivos Estratégico y Específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional 2026.
5. **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Papel Térmico para impresora de 8 cm X 80 cm - Gramaje: 55 gr x m2. - Medida: Ancho 8.0 CM. - Longitud: 80.0 O Ø Exterior de 8.0 Cm. - Impresión Térmica a un color en el reverso del papel térmico: pie de imprenta: “NOTA: NO EXPONGA EL TICKET A LOS RAYOS SOLARES” - Con tramado en el fondo: <b>PROVIAS NACIONAL y el logo del MTC centrado</b>  - El papel térmico deberá poseer una banda roja de seguridad de 5.0 m. previo a su finalización para advertir su reposición. - La impresión en el papel debe tener una duración de un (01) año .Debe tener un tubo plástico o cartón	600	Rollos

6. **REQUISITOS DE CALIFICACION**
  - A. **CAPACIDAD LEGAL**
    - RUC, activo y habido, acreditar con copia simple.
    - Registro Nacional de Proveedores, RNP vigente en el capítulo de bienes, acreditar con copia simple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Código de Cuenta Interbancaria CCI, asociado al RUC.

**B. EXPERIENCIA:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Se considera similares a:

- Venta de rollo térmico en general
- Venta de papelería en general

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

**En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.**

  
 VICTOR RAÚL FLORES GUILLÉN  
 JEFE DE PEAJE NASCA  
 UNIDAD ZONAL ICA  
 PROVIAS NACIONAL

**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo de entrega será dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra.

**Nota:**

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de (02) días hábiles, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva orden de compra.



**8. ENTREGABLE**

ITEM	BIENES (DETALLADO)	FORMA DE ENTREGA
1	600 ROLLOS TERMICOS	UNA SOLA ENTREGA

**9. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

La entrega se realizará en la Unidad Zonal Ica – PROVIAS NACIONAL, sito en Calle Av. Conde de Nieva 1095 - Urb. Lúren – ICA – ICA - ICA; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**10. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN**

La conformidad será emitida por el Jefe de la Unidad de Peaje Nasca y el jefe de la Unidad Zonal Ica, dentro de un plazo que no excederá siete (07) días calendarios, previa recepción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

física del almacén, en coordinación con el área usuaria y emisión del comprobante de pago por parte del proveedor (factura).

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PAGO

El pago se efectuará en PAGOS PARCIALES, por cada entregable, expresada en soles.

LA ENTIDAD realizará el pago después de realizada la entrega del bien y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de compra.



El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta interbancaria (CCI), abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no se posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EE.TT la penalidad a aplicarse.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la recepción de la orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la ejecución del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del servicio se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.



VICTOR RAUL FLORES GUILLÉN  
JEFE DE PEJE - NAZCA  
UNIDAD ZONAL XI - ICA  
PROVIAS NACIONAL



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de carta simple.

La entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 <b>VICTOR RAUL FLORES GUILLEN</b> JEFE DE PEJE - NAZCA UNIDAD ZONAL XI - ICA PROVIAS NACIONAL	 <b>ING. VLADIMIR RODRIGUEZ BENDAYAN</b> JEFE ZONAL ICA PROVIAS NACIONAL ZONAL ICA
Elaborado por: jefe de la unidad de Peaje Nasca	Autorizado por: Ing. Vladimir Rodríguez Bendayan